



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 332 (27-ABRIL-2022)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2022 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 1093 del veinticinco (25) de octubre de 2021 expedida por la Entidad, se nombró en provisionalidad a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, siendo posesionada mediante acta N° 57 del veintiséis (26) de octubre de 2021, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1376 del quince (15) de diciembre de 2021, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes terminó el nombramiento en provisionalidad de la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, con ocasión al nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso del funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS a partir del doce (12) de enero de 2022, siendo el once (11) de enero de 2022 el último día laborado con la Entidad.

Que a través de Resolución N° 163 del diez (10) de marzo de 2022 expedida por la Entidad, se le reconoció y liquidó las prestaciones sociales a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, por el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de octubre de 2021 al once (11) de enero de 2022.

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos. Igualmente, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD- profirió la Circular Externa N° SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022 donde establece los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 332 (27-ABRIL-2022)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2022 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCOD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 y el mencionado Departamento, mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, emitió *“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.”*

Que en virtud del Decreto Distrital 056 del 8 de febrero de 2022 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2022, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 01 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en un siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y el siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 01 del 25 de marzo de 2022 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y el siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, quien se desempeñó en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de Idartes, conforme al incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022, correspondiente a los siguientes periodos y factores: (i) Entre el veintiséis (26) de octubre de 2021 al once (11) de enero de 2022, por indemnización por vacaciones, prima de

vacaciones y bonificación por recreación; (ii) entre el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2022 al once (11) de enero de 2022 por los conceptos de cesantías e intereses de cesantías, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Instituto, consistentes en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.479.), tal y como se señala en el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 332 (27-ABRIL-2022)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2022 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

C.C. N°.	Nombres del Titular	Concepto	Valor pagado	Incremento	Periodo a Re liquidar	Diferencia a Pagar
1.018.490.752	PAULA VANESSA SOSA MARTÍN	Indemnización de vacaciones	\$355.324	\$381.120	26-10-2021 al 11-01-2022	\$25.796
		Prima de Vacaciones	\$355.324	\$381.120		\$25.796
		Bonificación por Recreación	\$38.207	\$40.981		\$2.774
		Prima de Navidad	\$103.762	\$111.295	1-01-2022 al 11-01-2022	\$7.533
		Cesantías e Intereses Cesantías	\$104.407	\$111.987		\$7.580
		Total			\$957.024	\$1.026.503

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021 arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente por el procedimiento 2 que le corresponde a la exfuncionaria arroja un cero por ciento (0%) del valor total de la liquidación de la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752.

Que los valores a reajustar y pagar a la citada exfuncionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros O211010300102 por indemnización de Vacaciones, O21101010010802 por Prima de Vacaciones, O211010300103 por Bonificación por Recreación, O21101010010801 por prima de navidad y O211010200301 por cesantías e intereses a las cesantías del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que igualmente, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano realizó los reajustes correspondientes, teniendo en cuenta el incremento salarial para la vigencia 2022, respecto de los conceptos pagados al Sistema Integral de Seguridad Social, circunstancia que no arrojó ningún saldo a favor para la exfuncionaria, tal y como se evidencia en la reliquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 332 (27-ABRIL-2022)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2022 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la reliquidación de prestaciones sociales a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752 quien se desempeñó en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 69.479) por aplicación al incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022 de la asignación básica mensual, de acuerdo con el siguiente cuadro y las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

C.C. N°.	Nombres del Titular	Concepto	Valor pagado	Incremento	Periodo a Re liquidar	Diferencia a Pagar
1.018.490.752	PAULA VANESSA SOSA MARTÍN	Indemnización de vacaciones	\$355.324	\$381.120	26-10-2021 al 11-01-2022	\$25.796
		Prima de Vacaciones	\$355.324	\$381.120		\$25.796
		Bonificación por Recreación	\$38.207	\$40.981		\$2.774
		Prima de Navidad	\$103.762	\$111.295	1-01-2022 al 11-01-2022	\$7.533
		Cesantías e Intereses Cesantías	\$104.407	\$111.987		\$7.580
		Total		\$957.024	\$1.026.503	

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
O21101010010802	Prima de Vacaciones
O211010300103	Bonificación Recreación
O211010300102	Indemnización por Vacaciones
O21101010010801	Prima de Navidad
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la reliquidación de prestaciones sociales a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.479) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 332 (27-ABRIL-2022)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2022 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., **27-ABRIL-2022**

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La re liquidación de prestaciones sociales y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 163

(10-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1093 del veinticinco (25) de octubre de 2021 expedida por la Entidad, se nombró en provisionalidad a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, siendo posesionada mediante acta N° 57 del veintiséis (26) de octubre de 2021, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1376 del quince (15) de diciembre de 2021, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes terminó el nombramiento en provisionalidad de la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, con ocasión al nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso del funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS a partir del doce (12) de enero de 2022, siendo el once (11) de enero de 2022 el último día laborado con la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 163

(10-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que a través de Orfeo con radicado N° 20224600005152 del dieciocho (18) de enero de 2022, la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada ex funcionaria.

Que con ocasión de la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, por parte del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el veintiséis (26) de octubre de 2021 al once (11) de enero de 2022, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) entre el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2022 al once (11) de enero de 2022 por los conceptos de cesantías e intereses de cesantías, asciende a la suma total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 957.024), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	26-10-2021 al 11-01-2022	\$ 355.024
Prima de Vacaciones		\$ 355.324
Bonificación por Recreación		\$ 38.207
Prima de Navidad	1-01-2021 al 11-01-2022	\$ 103.762
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 104.407
TOTAL		\$ 957.024

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN,

RESOLUCIÓN N° 163

(10-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

identificada con la cédula N° 1.018.490.752 por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 957.024).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, por el período comprendido entre el veintiséis (26) de octubre de 2021 al once (11) de enero de 2022, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 957.024), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	26-10-2021 al 11-01-2022	\$ 355.024
Prima de Vacaciones		\$ 355.324
Bonificación por Recreación		\$ 38.207
Prima de Navidad	1-01-2021 al 11-01-2022	\$ 103.762
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 104.407
TOTAL		\$ 957.024

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 355.024
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 38.207
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 355.024
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 103.762
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 104.407
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 957.024

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 957.024) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora PAULA VANESSA SOSA MARTÍN, identificada con la cédula N° 1.018.490.752.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo

RESOLUCIÓN N° 163

(10-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

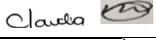
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 10-MAR-2022



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

NOMBRES Y APELLIDOS: PAULA SOSA MARTIN	
CÉDULA:	1018490752
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	26 de octubre de 2021
Fecha Terminación Contrato	11 de enero de 2022

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES

PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2021 - 2022			
Período a liquidar:	26 de octubre de 2021	Al	11 de enero de 2022
Días del período:	76		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:	3,167	
	Días base calendario:	3,167	
	Días base bonificación por recreación:	0,422	
Factores:		INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica	2.714.697	2.911.785	
Prima Técnica 24%	651.527	698.828	
BASE DE LIQUIDACIÓN:	3.366.224	3.610.613	
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones	\$ 355.324	\$ 381.120	\$ 25.796
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones	\$ 355.324	\$ 381.120	\$ 25.796
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:	\$ 38.207	\$ 40.981	\$ 2.774

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD

Periodo a Liquidar	1 de enero de 2022	Hasta:	11 de enero de 2022
No de Días	11		
Factores:		INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica	2.714.697	2.911.785	
Prima Técnica 24,0%	651.527	698.828	
1/12 Prima Vacaciones liquidación	355.324 381.120	29.610	31.760
BASE DE LIQUIDACIÓN:	3.395.834	3.642.373	
Prima Navidad	\$ 103.762	\$ 111.295	
Prima Navidad Pagada Diciembre	\$ 0	\$ 0	
Valor a Pagar por Prima de Navidad	\$ 103.762	\$ 111.295	\$ 7.533

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

Periodo a Liquidar	1 de enero de 2022	Hasta:	11 de enero de 2022
DE:			
No. de días	11		
Factores:		INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica	2.714.697	2.911.785	
Prima Técnica 24,0%	651.527	698.828	
1/12 Prima Vacaciones	355.324 381.120	29.610	31.760
1/12 Prima de Navidad	103.762 111.295	8.647	9.275
BASE DE LIQUIDACIÓN	3.404.481	3.651.648	
Cesantías Colfondos	\$ 104.026	\$ 111.578	\$ 7.552
Intereses a la Cesantías Colfondos	\$ 381	\$ 409	\$ 28
Total Auxilio Cesantía + Intereses	\$ 104.407	\$ 111.987	\$ 7.580
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer	\$ 104.407	\$ 111.987	\$ 7.580

NOMBRES Y APELLIDOS: PAULA SOSA MARTIN
CÉDULA: 1018490752
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

RESUMEN

		INCREMENTO	DIFERENCIA
Indeminación por Vacaciones	\$355.324	\$381.120	\$25.796
Prima de Vacaciones	\$355.324	\$381.120	\$25.796
Bonificación por Recreación	\$38.207	\$40.981	\$2.774
Prima Semestral	\$0	\$0	\$0
Prima de Navidad	\$103.762	\$111.295	\$7.533
Cesantías Publicas	\$104.407	\$111.987	\$7.580
Horas Extras	\$0	\$0	\$0
Reconocimiento Por Permanencia	\$0	\$0	\$0
Devolución por Salud	\$0	\$0	\$0
Devolución por Pensión	\$0	\$0	\$0
SUBTOTAL	\$957.024	\$1.026.503	\$69.479
Retefuente (Procedimiento 2. 0,00%)	\$0	\$0	\$0
Descuento por Salud	\$0	\$0	\$0
Descuento por Pensión	\$0	\$0	\$0
Descuento por Libranza Coopebis	\$0	\$0	\$0
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$957.024	\$1.026.503	\$69.479

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.